

RADICADO No. 2018-00037

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 28 de octubre de 2021


NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA
Secretaría

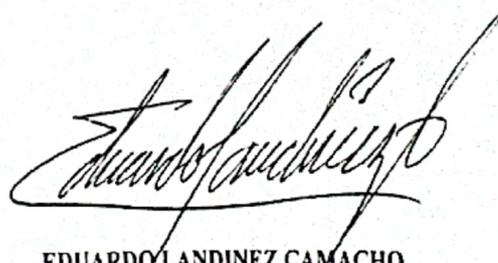
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3º, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDUARDO LANDINEZ CAMACHO